



Proyecto de Ley N° 10.600/2024-CR

HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA

El congresista que suscribe, **RAÚL HUAMÁN CORONADO**, integrante del Grupo Parlamentario **FUERZA POPULAR**, en el ejercicio, del derecho de iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° inciso c), 67°, 75° y numeral 2 del artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente proyecto de ley:



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:48:17-0500

FÓRMULA LEGAL



Firmado digitalmente por:
MOYANO DELGADO Martha
Lupe FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:30:30-0500

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA

Artículo Único. Declarar de interés nacional el reconocimiento como patrimonio cultural de la nación los acueductos de Nazca.

Declárase de interés nacional el reconocimiento como Patrimonio Cultural de la Nación los acueductos de Nazca de la provincia de Nazca en el departamento de Ica.

Dese cuenta
Lima, marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
HUAMÁN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 16:40:50-0500



Firmado digitalmente por:
LOPEZ MORALES Jeny Luz
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 16:55:10-0500

.....
RAÚL HUAMÁN CORONADO
Congresista de la República
Documento firmado digitalmente



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 12:04:12-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/03/2025 09:18:30-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/03/2025 10:08:55-0500



Firmado digitalmente por:
ROSPIGLIOSI CAPURRO
Fernando Miguel FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/03/2025 11:28:16-0500

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n - Lima, Perú
Central Telefónica: 311-7777



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A fin de exponer la necesidad de declarar de interés nacional el **RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA**, ubicados en la provincia de Nazca del departamento de Ica.

I. INTRODUCCIÓN

La República del Perú es un país bendecido por una cultura milenaria, la cual puede equiparar su riqueza e importancia con las culturas de otros países como México, China o Egipto.

En ese sentido, la ciencia de la arqueología resulta una herramienta importante para el estudio de nuestra historia milenaria, la cual nos permite conocer sobre las sociedades a lo largo de la historia, logrando comprenderlas y entender nuestro importante pasado.

Respecto al caso peruano, la ciencia de la arqueología ha podido identificar varias culturas arqueológicas peruanas, logrando importantes descubrimiento y hallazgos arqueológicos para el Perú y el mundo también. Entre las culturas arqueológicas peruanas más importantes podemos citar a la cultural Caral, Chavín, Chancay, Chíncha, Paracas, Nazca, entre otras.

Asimismo, entre los hallazgos arqueológicos importantes para el Perú podemos citar a los cráneos deformados de la cultura Paracas, a la Huaca Pucllana de Lima, cerámicas y fardos funerarios de la cultura Wari, el Lanzón de la Cultura Chavín, la civilización de la Cultura Caral, así como la ciudadela de Machu Picchu que es un estandarte arqueológico peruano que nos representa a nivel mundial y es reconocido y valorado por todo el mundo.

En tal sentido, en mi calidad de congresista elegido por la región Ica, tengo a bien exponer que desde hace años se han descubierto los Acueductos de Nazca, ubicados en la provincia de Nazca del departamento de Ica.

Los referidos restos arqueológicos significan un aporte importante de la cultura Nazca para la historia de la ingeniería mundial, por cuanto representa uno de los primeros vestigios de los sistemas hidráulicos.

Sin embargo, lamentablemente en la actualidad los referidos Acueductos de Nazca no son considerados de forma como patrimonio cultural de la nación peruana. Lo cual implica que no reciban los beneficios de la referida calidad cultural peruana.

Debemos recordar que los restos arqueológicos deben ser protegidos y cuidados con la debida eficacia, por cuando estos representan una herencia importante de nuestros antepasados lo cual nos representan a nivel mundial por su aporte a la historia de la ingeniería, por lo que se refuerza nuestra identidad cultural.





Asimismo, es un hecho que los restos arqueológicos peruanos generan un movimiento económico por el turismo que se origina a partir de su difusión, lo cual beneficiaría a nuestra historia y a la provincia de Nazca y a la región Ica, generando puestos de trabajo, movimiento económico y un impulso académico respecto a los mencionados restos arqueológicos.

De este modo, surge la necesidad que el país, mediante sus autoridades competentes efectúe acciones eficientes con la finalidad de impulsar el desarrollo de nuestra identidad cultural mediante la promoción y protección de nuestros restos arqueológicos, lo cual conllevará al crecimiento del turismo en la provincia de Nazca de la región Ica, por tal razón, es necesario **SE DECLARE DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA DE LA PROVINCIA DE NAZCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA.**

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 27866, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MC, de fecha 21 de Julio del 2020, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Cultura al 2030.

III. SOBRE EL INTERES NACIONAL – LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA

3.1. Sobre los Acueductos de Nazca

La cultura Nazca en el Perú, la cual se desarrolló entre los siglos I y VII d.c. representa una de las culturas arqueológicas más relevantes en nuestra historia peruana.

Tan importante fueron los nazcas que pudieron sobresalir en tecnología e ingeniería hidráulica avanzada para su época, lo cual ha sido reconocido a nivel internacional, lo que debería ser de un orgullo para los peruanos.

Lo referido ha sido recogido por el portal web de noticias france24, señalándose en la referida nota periodística titulada "*Los acueductos de Nazca y sus "ojos de agua", casi dos milenios vigentes en Perú*"¹, sobre los acueductos de nazca se comenta lo siguiente:

¹ Fuente: <https://acortar.link/zFpUNj>



Construidos hace unos 1.700 años cerca de la ciudad de Nazca, 450 km al sur de Lima, los acueductos se esparcen como ramales formando un sistema de pozos y canales hechos con piedras y vigas de huarango un árbol costero peruano. La obra es una maravilla de la ingeniería hidráulica puesta en marcha por pobladores de la antigua cultura Nazca y su preservación impulsó a las autoridades peruanas a proponerla a la Unesco como patrimonio de la humanidad. "Ahora sabemos que fueron construidos alrededor del año 100 a 200 después de Cristo, en pleno desarrollo de la sociedad Nazca", dice el director del Plan de Gestión Nazca-Palpa del ministerio de Cultura, Johny Isla Esta civilización se desarrolló en la costa sur de Perú y a ella se le atribuyen también las misteriosas y famosas líneas de Nazca cuya elaboración es posterior a los acueductos.

Asimismo, en el documento titulado "FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN LISTA INDICATIVA"² presentado en mayo de 2019 por el Ministerio de Cultura ante la UNESCO, sobre la descripción de los Acueductos de Nazca se indica lo siguiente:

"Los Acueductos de Nazca se ubican en la provincia de Nazca, departamento de Ica, en la cuenca del río Grande, caracterizado por ser un sistema hidrográfico que nace únicamente en base a las precipitaciones que ocurren en las montañas de la parte alta de la cuenca, en la estribaciones de los Andes centrales y que dan origen a cursos de agua de características intermitentes, que suelen durar solamente entre tres y cuatro meses cada año (diciembre a marzo). Los acueductos se ubican en la parte baja de la cuenca, se caracteriza por ser una faja desértica muy seca, mayormente plana si bien existen algunos sectores con relieves montañosos complejos, el desierto es surcado por varios ríos, pero contrariamente a la abundancia de agua, se trata de cauces con un régimen irregular, donde la mayor parte del año el agua es escasa y en muchos casos se produce un estiaje total a veces muy prolongado (ANA 2010) La escasez de agua, dificultó el desarrollo de los pobladores del desierto a través de los siglos. Para paliar esta situación, los habitantes de la cultura Nazca lograron utilizar el agua de la napa freática del subsuelo mediante una innovación tecnológica, formada por acueductos subterráneos que funcionaron mediante un sistema de galerías filtrantes. (Negro, 2018) Este sistema capta por filtración el agua de la napa freática y la conducen por tramos subterráneos y descubiertos hasta almacenarlos en una qocha o reservorio para luego ser distribuida a los campos de cultivo (González García 1942, Rossel Castro 1942. Schreiber y Lancho 1988, 2006) En los tramos cubiertos construyeron ojos de sección helicoidal cada cierto tramo, con el fin de realizar el mantenimiento y cargar con la presión atmosférica al acueducto para mantener el régimen de flujo uniforme, el mismo que no causa erosión ni sedimentación en el canal Se trata de un sistema aparentemente sencillo, pero al mismo tiempo sofisticado porque requiere de avanzados conocimientos técnicos y capacidad de organización para articular los esfuerzos colectivos en su construcción."

² Fuente: <https://acortar.link/Z5o1Qr>



3.2. Ubicación geográfica de los Acueductos de Nazca

Conforme al documento titulado "FORMULARIO DE REPRESENTACIÓN LISTA INDICATIVA" presentado en mayo de 2019 por el Ministerio de Cultura ante la UNESCO, sobre la ubicación de los Acueductos de Nazca se tienen las siguientes imágenes:

Imagen N° 01³

DISTRIBUCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS POR VALLE			
VALLE DE NASCA		VALLE DE TARUGA	VALLE DE LAS TRANCAS
Soisongo		San Carlos	Huayurí
Soisonguito		Santa María	Totoral
Conventillo		Camotal	Huaquilla Chica
Agua Santa			El Pampón
Ocongalla			El Pino
AJA	TIERRAS BLANCAS		Kopara
LLicuas Norte	Majoro		La Joya
Licuas Sur	Majorito		Chauchilla
San Marcelo	Huayrona		
La Joya de Achaco	San Antonio		
Achaco	Pangaraví		
Anglia	Callanal		
Curve	La Gobernadora		
Cuncumayo	Santo Cristo		
Aja	Cantayoq		
Aja Alto			
Bisambra			
Wachuka			
Tejeje			
Cortéz			
Vijuna			
Orcona			

³ Fuente: <https://acortar.link/Z5o1Qr>

Imagen N° 02⁴

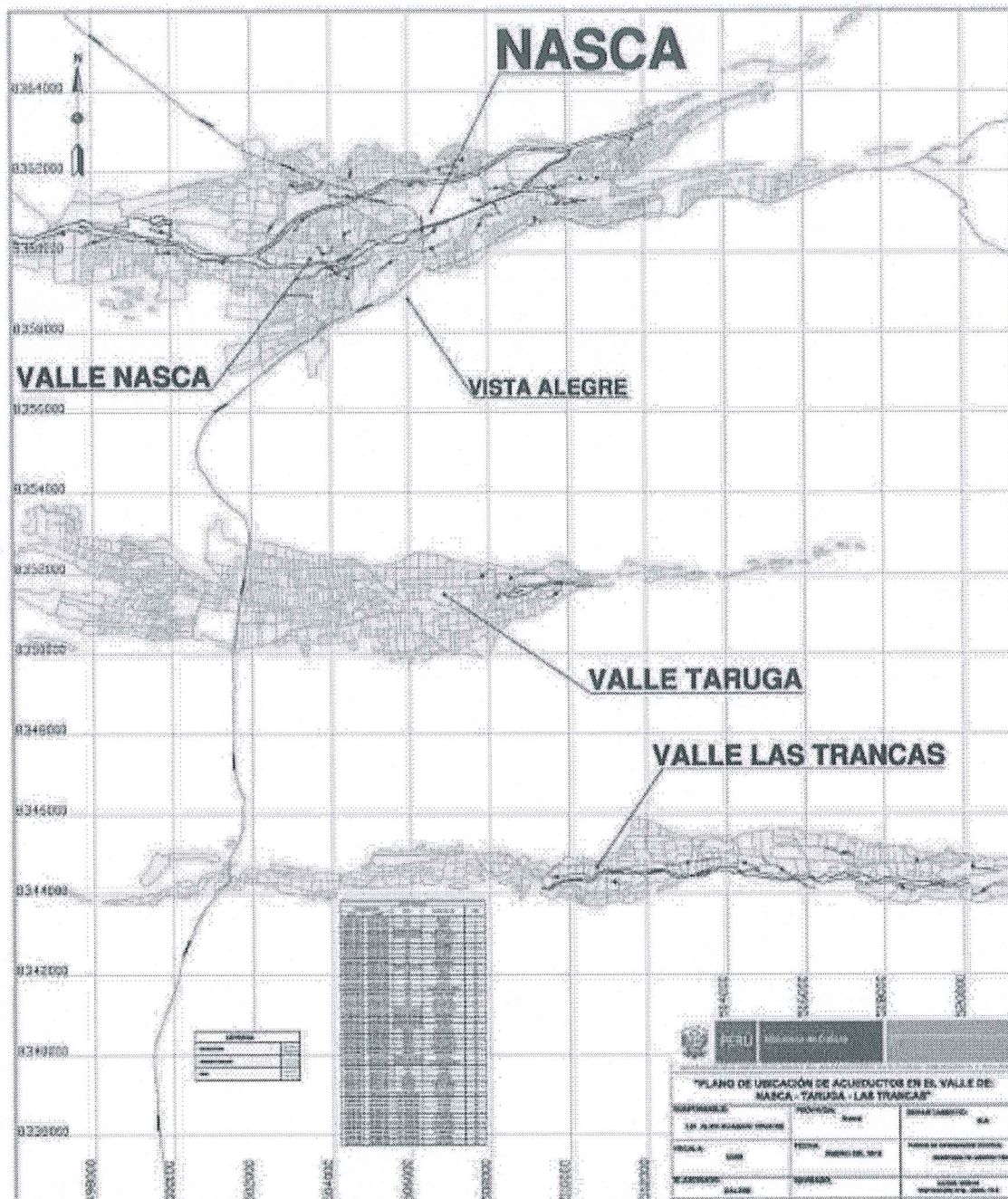


Figura 1. Plano de ubicación de los Acueductos en los valles de Nasca, Vista Alegre, Taruga y La Trancas. (Fuente: Ministerio de Cultura del Perú).

⁴ Fuente: <https://acortar.link/Z5o1Qr>

3.3. Imágenes de los Acueductos de Nazca

A fin de ilustrar sobre la importancia de los Acueductos de Nazca a continuación compartimos imágenes de los referidos restos arqueológicos:

Imagen N° 03⁵

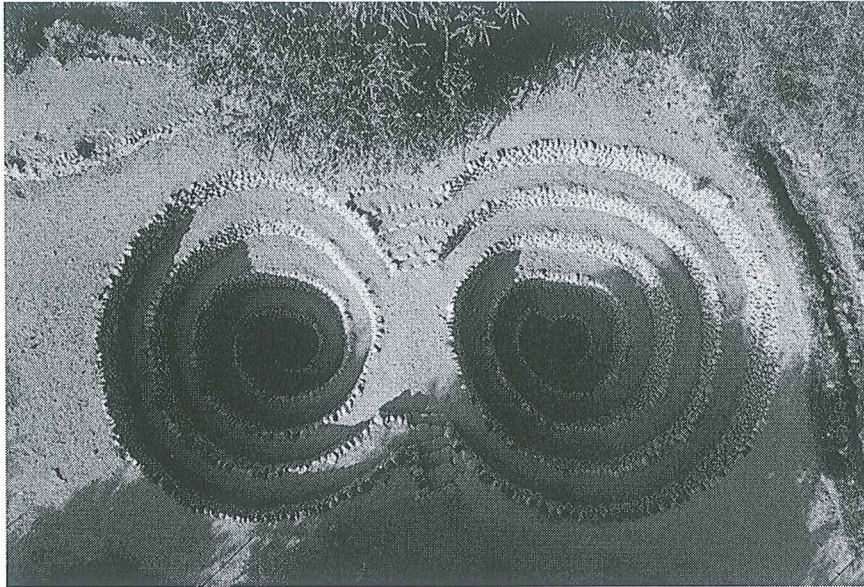


Imagen N° 04⁶



⁵ Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/166693-nasca-alianza-permitira-puesta-en-valor-de-los-acueductos-de-cantalloc-y-reforestacion-del-guarango>

⁶ Fuente: <https://elperuano.pe/noticia/166693-nasca-alianza-permitira-puesta-en-valor-de-los-acueductos-de-cantalloc-y-reforestacion-del-guarango>

Imagen N° 05⁷

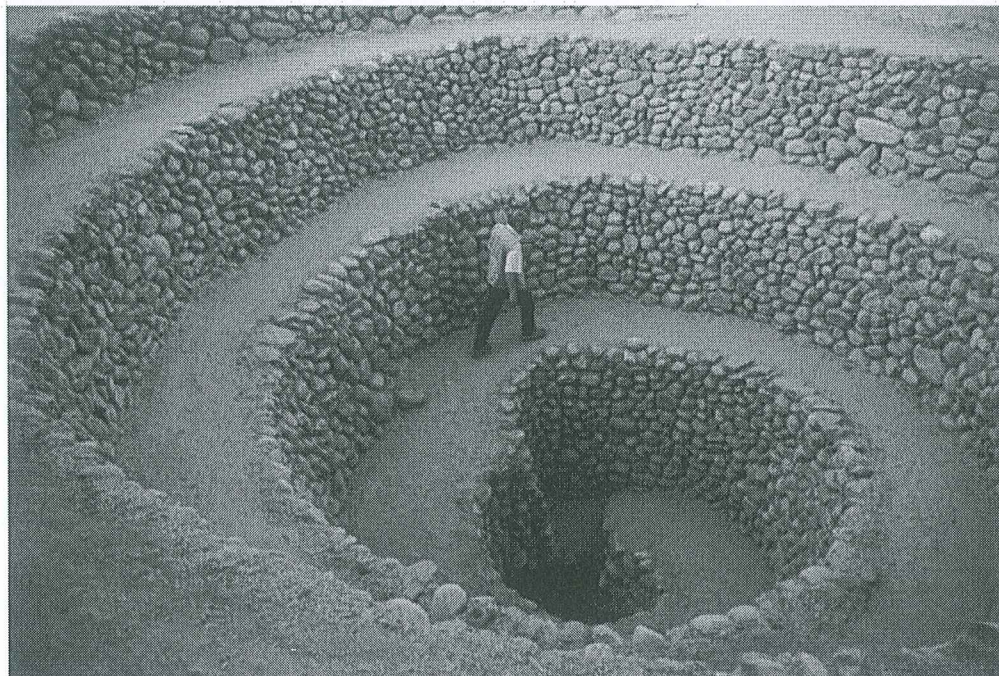


Imagen N° 06⁸



⁷ Fuente: <https://acortar.link/zFpUNi>

⁸ Fuente: <https://hidraulicainca.com/ica/acueductos-de-nazca/acueductos-de-nasca-maravilla-de-la-ingenieria-hidraulica-moderna/>



Imagen N° 07⁹



⁹ Fuente: <https://hidraulicainca.com/ica/acueductos-de-nazca/acueductos-de-nasca-maravilla-de-la-ingenieria-hidraulica-moderna/>



IV. SOBRE LA NECESIDAD DE DECLATORIA DEL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA DE LA PROVINCIA DE NAZCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA

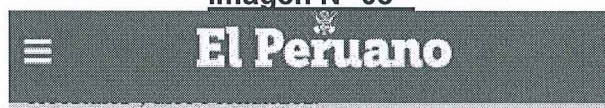
Respecto a la Necesidad de la Declaratoria del Reconocimiento como patrimonio cultural de la nación los acueductos de Nazca, debemos señalar que, conforme al numeral 19 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, se reconoce el derecho a la identidad étnica y cultural, estableciéndose la obligación del Estado peruano de reconocer y proteger esta pluralidad étnica y cultural en atención a su base formada por varias etnias peruanas.

Asimismo, en el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, se establece lo siguiente:

"Que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objeto artístico y testimonio de valor histórico declarado bienes culturales son patrimonio cultural de la nación independiente de su condición de propiedad privada o pública y están protegidos por su el Estado."

En atención a la normativa expuesta la protección de los restos arqueológicos se encuentran amparados por nuestra Constitución Política del Perú, por lo que existe la necesidad de protegerlos en atención a su relevancia histórica para nuestra cultura, lo que implica un importante contribución para nuestro turismo, como se indica en la nota periodística publicada en el portal web del diario El Peruano¹⁰, donde se indica lo siguiente:

Imagen N° 08¹¹



Datos:

De los 29 acueductos del valle de Nasca solo los de Cantalloc están acondicionados para el turismo. Reciben en temporada alta hasta 600 visitantes por día.

En la provincia de Nasca, Serfor ha registrado a 23 árboles patrimoniales de guarango, que tienen entre 200 y 700 años de antigüedad. De ellos, 11 están en El Ingenio.

Cifra:

20 de los 29 acueductos de Nasca siguen funcionando hasta la actualidad.

¹⁰ Fuente: <https://acortar.link/aRPD47>

¹¹ Fuente: <https://acortar.link/5hTarN>

El turismo contribuiría con la economía de los peruanos de Nazca, por lo que resulta necesario su promocionar e implementar las medidas para preservar los restos arqueológicos de los Acueductos de Nazca.

Además, podemos citar notas periodísticas que resaltan la importancia de los Acueductos de Nazca, compartiendo la opinión de expertos en el rubro arqueológico cultural que exponen la necesidad de su consideración como Patrimonio Mundial, expuestos en la siguiente nota:

Imagen N° 9¹²

Acueductos de Cantalloc y Ocongalla, maravillas hidráulicas que asombran al mundo [video]

Evaluaciones para postular a estos sitios de Nasca como Patrimonio Mundial de la Humanidad están bastante avanzados



Los ojos de agua de Nasca siguen asombrando al mundo a más de 1,600 años de su creación

Con relación a ello, debemos señalar que en el portal web Sitios del Patrimonio Mundial del Perú (<https://patrimoniomundial.cultura.pe/>), se indica lo siguiente:

¹² Fuente: <https://andina.pe/agencia/noticia-acueductos-cantalloc-y-ocongalla-maravillas-hidraulicas-asombran-al-mundo-video-940940.aspx>

Imagen N° 10¹³

Acueductos de Nasca



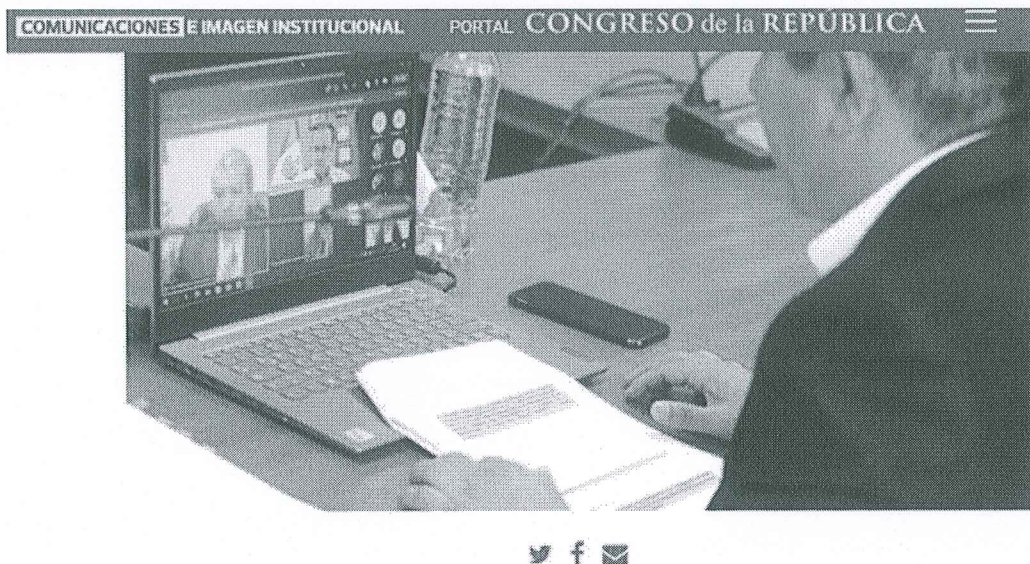
Los Acueductos de Nasca fueron inscritos en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972 como bien cultural bajo los criterios C (iii) y (iv) en el año 2019. Constituyen una obra excepcional de ingeniería hidráulica prehispánica utilizada de forma continua por sucesivas sociedades hasta la actualidad. Representan un importante logro tecnológico orientado a resolver de manera singular el problema permanente de escasez de agua en la zona, destinada principalmente para regadío de tierras de cultivo.

Si bien es cierto, como se indica en la referida nota, los Acueductos de Nazca fueron inscritos en la Lista Indicativa del Patrimonio Mundial de la Convención de UNESCO de 1972, sin embargo, en la actualidad aún no son considerados patrimonio mundial por la UNESCO. También, tampoco se han reconocido como patrimonio cultural de la nación.

Asimismo, conforme a la nota periodística del 17 de diciembre de 2021, del portal web del Centro de Noticias del Congreso, resulta relevante citar el pedido del representante del Alcalde de Nazca, Diana Quiroz, quien, en la sesión de la Comisión de Cultura del Congreso de la República, expresó su solicitud para su reconocimiento como patrimonio de la humanidad, como se expone en la siguiente nota:

¹³ Fuente: <https://patrimoniomundial.cultura.pe/listaindicativa/acueductos-de-nasca#:~:text=Los%20Acueductos%20de%20Nasca%20fueron,regad%C3%ADo%20de%20tierras%20de%20cultivo.>

Imagen N° 11¹⁴



La Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, que preside el congresista Alex Flores Ramírez (PL), aprobó modificar la denominación del Ministerio de Cultura por la del Ministerio de las Culturas, tal y conforme lo propuso el Poder Ejecutivo.

Durante el debate, correspondió al congresista Alejandro Cervero (Avanza País) advertir que resulta innecesario ese cambio de denominación, «toda vez que la palabra cultura es muy amplia y abarca a todas las culturas».

A favor del proyecto, la congresista Susel Paredes (NA) señaló que «lo que no se reconoce no existe. Reconocer que hay una diversidad cultural nos une», indicó.

El dictamen fue aprobado por nueve votos a favor, tres en contra y una abstención.

En otro orden, se acordó el dictamen que reconoce de necesidad pública y de interés nacional, la puesta en valor natural y cultural el desarrollo turístico del Santuario Histórico de Chacamarca, Junín.

En la sesión de la Comisión de Cultura intervino la representante del alcalde de Nazca, Diana Quiroz, quien expuso el pedido para que se declare como patrimonio de la humanidad a los acueductos de Cantalao, construidos por la cultura Nazca y que están ubicados a 4 kilómetros al norte de la ciudad de Nazca.

Por otro lado, conforme de la revisión de notas periodísticas se tiene conocimiento que estos restos arqueológicos han sufrido daños ocasionados por desastres naturales, así como por la mano del hombre. Lo referido demuestra que las medidas para proteger los mencionados Acueductos no resultan suficientes, por lo que es necesario implementar medidas más estrictas y eficientes para preservar los referidos restos arqueológicos.

¹⁴ Fuente: <https://comunicaciones.congreso.gob.pe/noticias/se-aprobo-que-la-nueva-denominacion-del-ministerio-de-la-cultura-sea-de-las-culturas/>

Imagen N° 12¹⁵

Huaico y desborde de río en Nasca: inundación afectó seis ojos de Acueductos de Cantalloc



Seis ojos o respiraderos de los Acueductos de Cantalloc resultaron afectados por el desborde del río Tierras Blancas a causa de un huaico en Nasca, región Ica. Foto: Genry Bautista

Imagen N° 13¹⁶

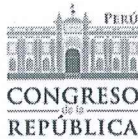
Turistas se pusieron a beber licor en los Acueductos de Nasca

Un grupo de turistas peruanos y extranjeros fueron sorprendidos libando licor en el acueducto de Ocongalla por parte de personal de Turismo y Serenazgo de la municipalidad provincial de Nasca,...



¹⁵ Fuente: <https://acortar.link/TyROal>

¹⁶ Fuente: <https://acortar.link/jnIAp3>



En atención a lo expuesto, la declaratoria de interés nacional para el reconocimiento de los acueductos de Nazca como patrimonio cultural de la nación se justifica, a fin de elevar el nivel de protección de los referidos restos arqueológicos. Asimismo, lo referido contribuirá con el turismo de nuestros compatriotas ubicados en la provincia de Nazca de la Región Ica.

V. VIABILIDAD DE LA DECLARATORIA DE NECESIDAD PÚBLICA DEL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA DE LA PROVINCIA DE NAZCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA

El inciso 1) del artículo 102° de la Constitución Política del Estado dispone como atribución del Congreso de la República "(...) Dar leyes y resoluciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes (...)"; entre ellas, las denominadas leyes declarativas.

Resulta menester señalar que ni la Carta Magna ni el Reglamento del Congreso o la jurisprudencia del Tribunal Constitucional clasifican las leyes en declarativas o constitutivas u otras; en tal sentido, es inexistente una categorización de tipo fuente normativa (constitucional o jurídica) que precise qué significan las normas declarativas y cuáles son sus consecuencias normativas en la legislación vigente del país.

En tal sentido, conforme a la práctica parlamentaria, se puede colegir que dicha normativa intenta, mediante su aprobación, exigir la atención de ciertos niveles gubernamentales según la opinión de los parlamentarios, deben ser priorizadas, en función de los temas que deben ser priorizados, en atención a demandas o requerimientos de la sociedad civil; significando que sean examinadas, programadas o tener superioridad para su ejecución, sin que tal "declaratoria" simbolice invadir las competencias constitucionales y/o legales de los niveles de gobierno u otros poderes del Estado.

Asimismo, las leyes declarativas, por su naturaleza, ni generarán ni incurrirán en gasto adicional al Tesoro Público; no obstante, a través de esta manifestación, la Ley puede contribuir a concretar el beneficio esperado. En efecto, si bien no tiene correlato presupuestal este tipo de disposición legal, al ser admitida por el Poder Legislativo adquiere un peso significativo y de observancia para los demás poderes del Estado, entre ellos, el Poder Ejecutivo⁵; en concordancia con lo señalado por Marcial Rubio Correa, al expresar que "(...) existen normas jurídicas declarativas que tienen particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito, pero que mantienen vigencia y obligatoriedad, en muchos casos, contribuyen verdaderos principios generales del derecho (...) (el subrayado es nuestro); y por Iván Castro Patiño, quien manifiesta que "(...) Constituyen una proclamación de propósitos y afirmación de principios. Para algunos constitucionalistas estas normas carecen de contenido jurídico. Sin embargo, sirven de pauta de interpretación e invalidan las normas ordinarias que se les opongan. (...)"



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En atención a lo expuesto, la declaración de interés nacional del **RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA DE LA PROVINCIA DE NAZCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA**, resulta viable de acuerdo con la legislación vigente.

VI. ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

De una revisión general, no se aprecia antecedentes de la presente iniciativa legislativa en el presente periodo.

VII. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ninguna norma vigente al tratarse de una norma declarativa, no contraviene ninguna disposición legal del ordenamiento jurídico peruano y versa exclusivamente sobre la declaración de interés nacional del reconocimiento como patrimonio cultural de la nación los acueductos de Nazca de la provincia de Nazca en el departamento de Ica.

VIII. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente propuesta de Ley propone declarar de interés nacional de realización de la feria del pisco a nivel nacional, esta propuesta no implicará asumir costos adicionales.

Asimismo, el impacto cuantitativo de la presente propuesta se materializa con el beneficio de mejorar la economía de los peruanos, generando puestos de trabajo, así como contribuir con la identidad cultural peruana, proponemos la expedición de la Ley que declara interés nacional el **RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE NAZCA DE LA PROVINCIA DE NAZCA EN EL DEPARTAMENTO DE ICA**, con la finalidad de promocionar el turismo en Nazca y proteger los referidos restos arqueológicos ubicados en la Provincia de Nazca de la Región Ica.

IX. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente proyecto de Ley guarda armonía con el Acuerdo Nacional respecto a los siguientes puntos:

ACUERDO NACIONAL



HUAMÁN CORONADO RAÚL

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

I. DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO	3. Afirmación de la Identidad Nacional
II. EQUIDAD Y JUSTICIA SOCIAL	12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del deporte.

X. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA 2024-2025

Respecto a la Agenda Legislativa para el periodo 2024-2025 aprobada por Resolución Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR, publicada el 02 de noviembre de 2024 y vigente a la fecha, se cumple con el siguiente tema:

- Tema 9. Fomento De La Identidad Nacional Y Protección Del Patrimonio Cultural.
- Tema 11. Leyes Declarativas De Interés Nacional Referidas A Manifestaciones Culturales Y Al Patrimonio Cultural.
- Tema 80. Sobre el Turismo.